

# **“Propuestas para mejorar el acto electoral con boleta partidaria”**

---

## **Etapa: Emisión de sufragio**

**Instituto de la Democracia y Elecciones IDEMOE  
17/04/2017**

El presente informe se explaya sobre los hallazgos y recomendaciones realizadas por los acompañantes cívicos de IDEMOE en las elecciones argentinas PASO, generales y Doble Vuelta 2015 en relación a las facilidades para perfeccionar la etapa de emisión de sufragio, especialmente respecto a la provisión de boletas en caso de faltante, reforzando la existencia del cuarto oscuro complementario de contingencia, la del cuarto oscuro accesible e incluyendo una hoja/afiche que contenga la imagen de todas las boletas que conforman la oferta electoral de la mesa, dentro de todos los cuartos oscuros.

## Propuestas para mejorar el acto electoral con boleta partidaria<sup>i</sup>

### Etapa: Emisión de sufragio

Al no convertirse en ley la reforma electoral que incorpora el voto electrónico, para las elecciones legislativas nacionales 2017 se utilizará, para el ejercicio del sufragio, la tradicional boleta partidaria, múltiple o sábana, como mejor la conocemos.

La mal llamada boleta sábana -un mix de boleta múltiple en papel con lista sábana-, recibe esta popular denominación porque confunde la adhesión de las categorías en juego (boleta partidaria), con la lista (cerrada y bloqueada) conforme nuestro sistema electoral. Como quiera que la llamemos, es la que va estar en los famosos cuartos oscuros.

Y con esto se renovarán los reclamos sobre la parte flaca de nuestro instrumento electoral: **el eventual faltante de la boletas**, hecho que se registra al momento que el elector ingresa a dicho cuarto a escoger la de su preferencia y no la encuentra entre las expuestas.

Y aunque estas circunstancias no hayan sido denunciadas formalmente ante la justicia nacional electoral por ningún partido en las últimas elecciones, el día de las elecciones se presentan algunas irregularidades, y también soluciones prácticas, en torno a la provisión de boletas que los acompañantes cívicos del Instituto de la Democracia y Elecciones -IDEMOE- pudieron observar y plasmar en su [Informe](#) final.

Atento a lo relevado en los 21 distritos en los que estuvo acompañando las elecciones nacionales 2015, en IDEMOE, proponemos que se refuercen algunas de las medidas y prácticas que fueron efectivas en aquellos comicios, a fin de que sean consideradas para las próximas elecciones nacionales que se celebrarán el 13 de Agosto (PASO) y el 22 de Octubre (Generales) de 2017.

En el marco de elecciones 2015 la Cámara Electoral, luego de algunos problemas suscitados en las elecciones PASO del 9 de agosto y la preocupación por garantizar la integridad y transparencia, convocó a reuniones consultivas con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil (cf. Resol. del 28 de agosto de 2015) y con todos los partidos políticos nacionales y de distrito (cf. Resol del 1º de septiembre de 2015), para la consideración de cuestiones operativas del proceso electoral y demás medidas pertinentes para los comicios del 25 de octubre. En dichas reuniones, que tuvieron lugar entre las PASO y septiembre, y de las que participaron numerosos representantes de las entidades convocadas, se plantearon recomendaciones y propuestas idóneas para fortalecer el control y la confianza pública en el proceso electoral.

La mayor preocupación planteada tuvo que ver con el resguardo de las boletas de votación. En tales condiciones, tras considerar todas las sugerencias formuladas, el Tribunal estimó pertinente implementar las medidas paliativas que plasmó en la [Acordada Extraordinaria 111/2015.-](#)

De acuerdo a la observación electoral realizada por IDEMOE en relación a la aplicación de lo dispuesto por la Acordada en cuestión, podemos advertir que respecto al ítem **“Provisión de boletas de votación”**, si bien en las mesas las autoridades contaban con los mazos de reposición de boletas, y en su caso también los delegados de los establecimientos. La Acordada dispuso que *las Juntas Electorales Nacionales instrumenten -en la medida de las posibilidades de la infraestructura edilicia de las escuelas afectadas a la elección- la habilitación en los establecimientos de votación de un **cuarto oscuro complementario o de contingencia (COC)**, que deberá permanecer bajo llave o con acceso rigurosamente controlado, en el que se dispondrán (cf. art. 82, inc. 5, CEN) ejemplares de boletas de todas las agrupaciones que las hubieran entregado. Este recinto -que **podrá coincidir con el cuarto oscuro accesible (COA)**- se utilizará únicamente en el caso eventual de que el elector informe que faltan boletas oficializadas en el cuarto oscuro correspondiente a su mesa de votación, y la autoridad de mesa y los fiscales presentes en el establecimiento no dispongan de medios para subsanar tal circunstancia.*

IDEMOE pudo constatar que el tal cuarto oscuro complementario o de contingencia **(COC)**, no fue implementado en casi la totalidad de los distritos. La excepción se dio en algunos establecimientos, donde se pudo comprobar la instalación del mismo, y que la misma estuviera conforme lo dispuesto por la CNE.

Eso ocurrió algunos centros de votación de la CABA los electores se encontraban con un cuarto oscuro sin autoridades de mesa, custodiado por las FFSS, que fungía de COA y de CCC, al ingresar se podía comprobar la existencia de todas las boletas desplegadas como indica la ley (por número de lista).

Por el contrario, en los restantes casos el COA se instalaba superpuesto en una mesa común, normalmente el recinto más cercano al ingreso y accesible para ser utilizado, a propia opción, por personas con discapacidad o limitaciones en su movilidad (como adultos mayores, mujeres embarazadas), que estén registradas en otras mesas. Además, también se observaron biombos azules que eran “COA”, los cuales contaban con un dispositivo para el voto de personas ciegas, las etiquetas identificatorias en cada bolsillo y la existencia de boletas en cada uno de ellos, todo también, de acuerdo a la normativa.



## Cuarto Oscuro Accesible y Complementario

Conforme lo observado en elecciones 2015, los COA fueron dispuestos de diferentes formas, la mayoría en mesas comunes, que estaban señalizadas para tal fin, algunas con los carteles provistos por la CNE y otros simplemente con carteles donde figuraban las siglas denominativas. En algunos casos excepcionales, el COA se instalaba aparte –con boletas y sin autoridades-, en algunos casos se encontraba con llave, en otros, se previó que personal del colegio permaneciera afuera al cuidado. Éste último formato asimilaba el COA al pretendido CCC-. También se presentaron casos donde no había ninguna medida de control al ingreso al CCC. Otros, donde no se había instalado ninguno de los dos.



Cuarto Oscuro Complementario/de Contingencia (COC), organizado en la cocina del establecimiento en distrito Jujuy



Cuarto oscuro accesible cerrado con llave. Bolsa de provisión de boletas en manos de la autoridades de mesa y delegados judiciales de establecimientos.



Juntos en el mismo recinto el Cuarto Oscuro Accesible y de Cuarto Oscuro Complementario/de Contingencia, al ingreso, exclusivos para sus funciones, con provisión de boletas, en mesas bajas – en atención a silla de ruedas- , sólo sin autoridades de mesa y custodiado por gendarmería. Distrito CABA. (Modelo que sugerimos para todos los distritos)



Es por ésta razón que en IDEMOE proponemos dar mayor certeza y claridad sobre la existencia del CCC, que tal espacio no sea opcional, ni confundido con el COA, **sino que el mismo cuarto aparte tenga la accesibilidad del COA, y la protección del COC** – que es el que asegura que estén disponibles toda la oferta de boletas porque ésta vigilado, y porque el control de faltante de votos se hace inmediatamente después de la salida del elector que lo haya utilizado, tanto por delegados, como por los fiscales.

#### **Afiche con todas las boletas escaneadas**

Otra de las medidas muy interesantes que observamos, sólo en distrito CABA, fue que en algunas mesas, se pegaba en el cuarto oscuro una hoja que contenía escaneadas todas las boletas correspondientes a la oferta electoral de ese distrito, en orden, para que electores/as, autoridades de mesa, fiscales y delegados/as pudieran ubicar rápidamente la boleta faltante, si fuera el caso. Fue muy utilizada, al momento que algún elector se quejaba de falta de su boleta. Las autoridades le indicaban que mire esa hoja, esa orientación ayudaba a encontrarla. Asimismo, la hoja con las boletas escaneadas, les fue muy útil a las autoridades electorales y a los fiscales para el control y reposición de boletas (foto).

Esta hoja surgió como una solución informativa a los electores que emitían debían escoger su voto en los cuartos oscuros “biombo”, dado que -por el tamaño de las boletas- las mismas debieron ser dobladas para que entraran en los compartimentos (foto). Esto impedía al votante ver la boleta entera, con todas las categorías, cosa que si podía observar en la hoja que contenía la imagen escaneada, y que se colocaba dentro del recinto azul (foto).







**Propuestas vinculadas a perfeccionar el potencial faltante de boletas:**

- Que la Cámara Nacional Electoral, los Juzgados Federales con Competencia Electoral y a las Juntas Electorales Nacionales evalúen medidas para dar a conocer a los electores la oferta electoral de forma pública e institucional, que incluyan la imagen de las boletas de votación oficializadas de cada jurisdicción.
- Que se considere la experiencia surgida del Juzgado Federal con competencia electoral de la Capital Federal y se prevea que las imágenes originales de la boletas completas estén contenida en una hoja/afiche y dispuestas en orden indicado por Código Electoral –por número- y/o en su caso por cómo indique la justicia.
- Que la misma esté disponible en todos los cuartos oscuros para la constatación de electores, autoridades de mesa, delegados judiciales y fiscales partidarios.
- Que se asegure la existencia de un cuarto oscuro complementario accesible y custodiado (**COAC**) para atender las contingencias de faltante de boletas y dificultades de accesibilidad al mismo tiempo.
- Que tal cuarto sea presentado de la forma más adecuada en las instrucciones de las autoridades electorales y se dispongan en forma uniforme en todos los distritos.
- Que la existencia de el cuarto oscuro accesible complementario, de contingencia y custodiado (**COAC**) sea obligadamente informada, de la misma manera que se hace con el COA, a la entrada de los establecimientos de votación.
- Que la existencia de la hoja/afiche con la imagen de todas las boletas que conforman la oferta electoral de la mesa y la existencia del cuarto oscuro complementario sean informados en todos los medios de difusión disponibles el desarrollo del proceso electoral
- Que tal novedad sea incorporada a los manuales de capacitación elaborados por la Cámara Nacional Electoral y la Dirección Nacional Electoral dirigidos a todos los actores del proceso: electores, autoridades de mesa delegados, fiscales partidarios, comando electoral

---

<sup>i</sup> Los datos e imágenes del presente informe corresponden al relevamiento realizado por los integrantes del equipo de IDEMOE, observadores electorales, acreditados por la Cámara Nacional Electoral para realizar la actividad de acompañamiento cívico en las elecciones PASO, Generales y Doble Vuelta 2015 en 21 distritos de la República Argentina.